



TODOS LOS INTERESADOS EN CAMBIOS DE  
DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN  
Calle Pintor Román Navarro  
15002 -A Coruña

**NOTIFICACIÓN**

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía Delegada de Interior, con fecha 9 de marzo de 2016

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Numerar el edificio cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto: “Al objeto de regularizar la numeración en la vía **CALLE PINTOR ROMÁN NAVARRO** y poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, se comprueba que procede asignar el número 4 a la parcela sin numerar situada como se expone a continuación y según plano adjunto”

<b>DISTRITO</b>	<b>02</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>
<b>CÓDIGO DE VÍA</b>	<b>505</b>

<b>ANTIGUA DENOMINACIÓN</b>	<b>ACTUAL DENOMINACIÓN</b>
Calle Pintor Román Navarro s/n (parcela)	Calle Pintor Román Navarro nº 4

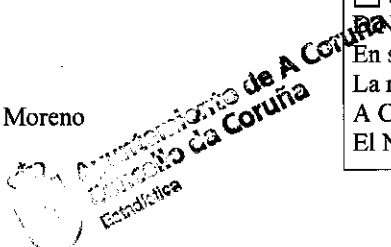
**SEGUNDO:** Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.

**TERCERO:** Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadística para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero.

*De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.*

A Coruña, 04 de abril de 2016  
Jefa del Servicio de Interior

Laura González Moreno



<input type="checkbox"/>	Esta notificación es rehusada por: D/Dña
<input type="checkbox"/>	El interesado es desconocido en el domicilio
<input type="checkbox"/>	Ausente
<input type="checkbox"/>	Se notifica a D/Dña
<input type="checkbox"/>	D.N.I.
En su condición de	
La resolución que antecede entregándole copia de la misma	
A Coruña a	de
El Notificador	El notificado

